

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 657

TEGUCIGALPA, MARTES 11 DE NOVIEMBRE DE 1924

NÚM. 6.568

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos del 6 al 10 de septiembre de 1924

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
Nómina de extranjeros registrados en los libros
de matrículas—(Continuación)

AVISOS.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 25 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Santos Andino y Juana Francisca Lanza, vecinos de San Buenaventura, departamento de Tegucigalpa, previo entero de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 25 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 82.48) ochenta y dos pesos cuarenta y ocho centavos, que por la Caja Nacional le será pagada a don A. Bressani, y que invertirá en pagar los operarios que se ocupan en hacer algunas reparaciones a la Casa Presidencial, según comprobantes debidamente autorizados; debiendo imputarse el gasto a la Partida 4ª, Capítulo VI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 25 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 162.00) ciento sesenta y dos pesos, que por la Caja Nacional le será pagada al señor José A. Pacheco, por valor de diez y ocho pares de calzado que ha suministrado, a razón de nueve pesos el par y que servirá para los agentes de la Policía Nacional; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.

2º Requirir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14 N.º 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 25 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Intibucá, a los capitanes Ernesto Lara y Jesús V. Molina, con el sueldo de ley y a partir del 16 del corriente, fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 25 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 248.25) doscientos cuarenta y ocho pesos veinte y cinco centavos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe le será pagada a la casa comercial Teodoro Köhncke & Co, de esta ciudad, por valor de quince cajas de gasolina que ha suministrado para servicio de los autos del Gobierno; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.

2º—Requirir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N.º 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 27 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Yoro, con el sueldo de ley y en sustitución de Porfirio García, al capitán Abel Bustillo.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 28 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a David Díaz Estrada y Amada Zelaya, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 28 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael E. Reyes y Concepción Ayala, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés, previo entero de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 28 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 30.00) treinta pesos que por la Caja Nacional le será pagada a la señora Marcela López v de Martínez, por una sola vez, para gastos de funerales de su esposo, el coronel Bernardo Martínez, muerto al servicio del Gobierno, en el Ramo de Gobernación; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N° 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 28 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 96 00) noventa y seis pesos, que por la Tesorería General de Salubridad Pública, le será pagada al Inspector de Sanidad don Isidro Zambrano, y que invertirá en dar sepultura a los restos de los soldados muertos en el último combate de Comayagua, debiendo imputarse el gasto a la Partida 41, Capítulo VIII, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 28 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 50.25) cincuenta pesos veinte y cinco centavos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe le será pagada a la casa comercial N. Cornelssen, de esta ciudad, por valor de varios objetos que ha suministrado a la Mayordomía, para servicio del Gobierno; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N° 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 28 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Revalidar el acuerdo N° 411, de 22 de julio del corriente año, por el cual se manda a pagar al Delegado de Sanidad del puerto de Amapala y por la Aduana del mismo, con cargo a la Tesorería de la Institución, la suma de (\$ 12 36 oro) doce pesos treinta y seis centavos oro, que invertirá en pagar un excedente de 119 galones de una remesa de aceite crudo que hizo venir de la República de El Salvador; debiendo imputarse el gasto a la Partida 41ª, Capítulo VIII, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 28 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Revalidar el acuerdo N° 452, de 26 de julio del corriente año, por el cual se manda pagar al señor don Fernando A. Pérez, la suma de (\$ 982.50) novecientos treinta y dos pesos cincuenta centavos, por la Tesorería General de Salubridad Pública, y que corresponde al valor de cincuenta resmas de papel folleto, edición de un informe y confección de sellos del Director de aquella Institución; debiendo imputarse el gasto a la Partida 41ª, Capítulo VIII, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 28 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento hecho por el Gobernador Político del departamento de Comayagua, en el señor Ricardo Valladares, como Secretario de la Gobernación Política del mismo, con el sueldo de ley y a partir del tres del presente, fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 28 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alberto J. Gutiérrez y Donatila Ardón, vecinos de Choluteca, departamento del mismo nombre, previo entero de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 29 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Erbet Jacobo y Juana Brown, vecinos de Puerto Cortés, departamento de Cortés, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 29 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a S. Sivady y Marcelina Rápalo, vecinos de Villanueva, departamento de Cortés, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 29 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Isaac Funes y Josefa Juárez, vecinos de Jocón, departamento de Yoro, previo entero de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley.

Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 29 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Antonio Hernández y Arcadia García, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos

en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
Felipe Cáliz,

Tegucigalpa, 29 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a C. H. Betes y Teresa Aguilar, vecinos de Tela, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos en la Tenencia Administrativa de Aduana respectiva.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
Felipe Cáliz,

Tegucigalpa, 29 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Tesorería General de Salubridad Pública le será pagada al señor don Miguel R. Barahona, como medio sueldo de ley a que tiene derecho en la rendición de cuentas que como Tesorero de aquella Institución manejó durante los meses de junio y julio del año económico de 1923 a 1924; según comprobante legal; debiendo imputarse el gasto a la Partida 41ª, Capítulo VIII, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 29 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Crear por todo el presente año económico, el empleo de Chauffer del Ministerio de Gobernación con el sueldo de (\$ 60.00) sesenta pesos mensuales que será pagado por la Caja Nacional; y se nombra para que lo desempeñe al joven Alfredo Obando, quien empezó a prestar sus servicios desde el 16 del corriente mes, fecha desde la cual tiene derecho a percibir aquella dotación; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el Art. 14, N9 69, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
Felipe Cáliz

Tegucigalpa, 29 de octubre de 1924

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento hecho por el señor Gobernador Político del departamento de Gracias, en el mayor Manuel Mejía, como Comandante del Presidio de aquella ciudad cabecera, con el sueldo de ley y a partir del 16 del presente mes, fecha en que aquel empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 29 de octubre de 1924

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento hecho por el Gobernador Político del departamento de Gracias en el profesor don Carlos A. Madrid, como Secretario de aquella Gobernación, con el sueldo de ley y a partir del 16 del corriente, fecha en que aquel empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
Felipe Cáliz.

Tegucigalpa, 31 de octubre de 1924.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Angel Cerrato Velásquez é Isabel Chiririnos, vecinos de esta ciudad, departamento de Tegucigalpa, previo entero de diez pesos en la Administración de Rentas.—Comuníquese.

TOSTA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
Felipe Cáliz.

RELACIONES EXTERIORES

NOMINA

de extranjeros registrados en los libros de matrículas del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde el año de 1906.

(continúa)

D

- Durban, Juan María Fermín.—Francés.—20 de agosto de 1906.
- Didier, Francisco A. Agustín.—Francés.—20 de agosto de 1906.
- Dumas, Juan Julián.—Francés.—12 de septiembre de 1906.
- Duncan, Henry.—Británico.—23 de marzo de 1909.
- Davis, Samuel.—Británico.—23 de marzo de 1909.

- Drummond, Levi.—Británico.—23 de marzo de 1909.
- Dubón, Guillermo.—Guatemalteco.—12 de noviembre de 1912.
- Díaz, Samuel Enrique.—Guatemalteco.—13 de octubre de 1914.
- Dubón Guerra, Ladislao.—Guatemalteco.—20 de agosto de 1916.
- Duarte, Vicente.—Guatemalteco.—20 de agosto de 1916.
- Dubón Guerra, Anacleto.—Guatemalteco.—25 de agosto de 1916.
- Duarte, Crisceldo.—Guatemalteco.—30 de marzo de 1917.
- Duarte, Simón.—Guatemalteco.—20 de abril de 1918.
- Duque, Gilberto.—Guatemalteco.—7 de septiembre de 1918.
- Díaz Agustín.—Guatemalteco.—9 de junio de 1919.
- Dubón, Nazario.—Guatemalteco.—18 de octubre de 1919.
- Duarte, Bartolo.—Guatemalteco.—29 de octubre de 1919.
- Dubón, Valerio.—Guatemalteco.—31 de octubre de 1919.
- Dubón, Pedro María.—Guatemalteco.—5 de noviembre de 1919.
- Dubón, Francisco.—Guatemalteco.—20 de noviembre de 1919.
- Dubón, Jesús.—Guatemalteco.—19 de noviembre de 1919.
- Dubón, Cupertino.—Guatemalteco.—21 de noviembre de 1919.
- Duarte, José de la Cruz.—Guatemalteco.—22 de abril de 1920.
- Díaz, Marcelino.—Guatemalteco.—25 de noviembre de 1920.
- Díaz, Doroteo.—Guatemalteco.—25 de noviembre de 1920.
- Domingo, Nicomedes.—Salvadoreño.—7 de diciembre de 1920.
- Díaz, Clementino.—Guatemalteco.—23 de mayo de 1921.
- Duarte, Tránsito.—Guatemalteco.—23 de mayo de 1921.
- Dabell, Charles.—Británico.—7 de junio de 1921.
- De la Puente, Regino.—Español.—20 de octubre 1906.
- de Montararo y Herce, Fernando.—Español.—25 de mayo de 1917.
- De León, Victoriano.—Guatemalteco.—10 de noviembre de 1917.
- De Paz, Rosendo.—Guatemalteco.—30 de octubre de 1919.
- Duarte, Juan.—Guatemalteco.—4 de febrero de 1921.

E

- Eyl, Heinrich August Wilhelm.—Aleman.—10 de febrero de 1909.
- Espinosa, Cruz María.—Guatemalteco.—12 de mayo 1913.
- Espinosa, Narciso de Jesús.—Guatemalteco.—20 de junio de 1913.
- Elvin, Thomas W.—Británico.—3 de noviembre de 1913.
- Elwin, Eddie S.—Británico.—19 de marzo de 1914.
- Escobar, Pedro.—Guatemalteco.—29 de enero de 1915.
- Eardley, Bernard.—Inglés.—15 de febrero de 1915.
- Escobar, Jesús.—Guatemalteco.—2 de abril de 1917.
- Erazo, Abraham.—Guatemalteco.—30 de marzo de 1918.
- Escobar, José María.—Guatemalteco.—16 de mayo de 1918.
- Espinosa, Teodoro.—Guatemalteco.—21 de octubre de 1919.
- Espinal, Narciso.—Salvadoreño.—12 de mayo de 1920.
- Escalante, Crescencio.—Guatemalteco.—2 de diciembre de 1920.
- Escobar, Lucas.—Salvadoreño.—21 de junio de 1923.
- Euceda, Santiago.—Salvadoreño.—13 de agosto de 1920.
- España, Eulallo.—Guatemalteco.—12 de noviembre de 1912.
- Escobar, Mateo.—Guatemalteco.—15 de octubre de 1914.
- Esteves González, Manuel.—Español.—26 de agosto de 1906.
- Eclipse Barrow, Joseph Thomas.—Británico.—23 de marzo de 1909.

F

- Fernández, Marcelino.—Español.—19 de junio de 1903.

Fernández Ruiz, Agapito.—Español.—2 de noviembre de 1906.
 Fritagartner, George Reinhold.—Alemán.—10 de febrero de 1909.
 Flowers, William Benjamin.—Británico.—23 de marzo de 1909.
 Fearon, Jose Ernestus Nalcott.—Británico.—23 de marzo de 1909.
 Fernández, Antonio Ruiz.—Español.—27 de junio de 1911.
 Feurtado, Clifford.—Británico.—19 de diciembre de 1913.
 Fife, Alexander.—Británico.—4 de mayo de 1915.
 Flores, Jerónimo.—Guatemalteco.—29 de agosto de 1917.
 Felipe, Esteban.—Guatemalteco.—22 de abril de 1920.
 Figueroa, Juan.—Guatemalteco.—3 de abril de 1920.
 Fernández, Antonio.—Español.—19 de julio de 1921.
 Fernández, Francisco.—Británico.—24 de septiembre de 1921.
 Franés, Pedro V.—Español.—11 de julio de 1923.
 Fernández y Díaz, Angel.—Español.—24 de mayo de 1902.
 Florencio, Carlos Serrano.—Salvadoreño.—13 de octubre de 1922.

G

González y Gutiérrez, Wenceloo.—Español.—20 de octubre de 1906.
 González y Fernández, Manuel.—Español.—24 de octubre de 1906.
 Gutiérrez Morante, Luis.—Español.—6 de noviembre de 1906.
 González y Fernández, José.—Español.—6 de noviembre de 1906.
 García, Gustavo.—Español.—13 de noviembre de 1906.
 Graham, Alexander.—Británico.—23 de marzo de 1909.
 Güel y Medina, Federico.—Español.—8 de enero de 1907.
 Gordis, Henry.—Británico.—23 de marzo de 1909.
 Gálvez, Peter.—Británico.—23 de marzo de 1909.
 Guerra, Antonio.—Guatemalteco.—7 de octubre de 1912.
 García, Francisco.—Guatemalteco.—12 de noviembre de 1912.
 Guerra, Manuel.—Guatemalteco.—12 de noviembre de 1912.
 Gollop, James.—Británico.—26 de noviembre de 1912.
 García, Buenaventura.—Guatemalteco.—4 de diciembre de 1912.
 Guzmán, Adrián.—Guatemalteco.—10 de enero de 1913.
 Guerra, Nicolás.—Guatemalteco.—19 de mayo de 1913.
 Guerra, Presentación.—Guatemalteco.—10 de mayo de 1913.
 Guerra, Vicente.—Guatemalteco.—10 de mayo de 1913.
 Guerra, Cayetano.—Guatemalteco.—12 de mayo de 1913.
 Gutiérrez, Santiago.—Guatemalteco.—19 de junio de 1913.
 Galván, Nicolás.—Guatemalteco.—20 de junio de 1913.
 Galván, José María.—Guatemalteco.—21 de junio de 1913.
 Grant, Samuel.—Norteamericano.—21 de noviembre de 1913.
 Gálvez, Pedro Juan.—Guatemalteco.—21 de julio de 1914.
 Gálvez, Ignacio Salvador.—Guatemalteco.—21 de julio de 1914.
 Guerra, Clemente de Jesús.—Guatemalteco.—24 de julio de 1914.
 García, Miguel.—Guatemalteco.—13 de septiembre de 1914.
 Guer Candelario.—Guatemalteco.—21 de septiembre de 1914.
 García, Clemente.—Guatemalteco.—8 de octubre de 1914.
 Guerra, Felipe.—Guatemalteco.—17 de octubre de 1914.
 García, Joaquín.—Guatemalteco.—19 de octubre de 1914.
 Guerra, Nemesio.—Guatemalteco.—22 de octubre de 1912.
 Guerra, Anacleto.—Guatemalteco.—26 de febrero de 1915.
 Gómez, Romualdo A.—Guatemalteco.—5 de marzo de 1915.

Guerra, Laureano.—Guatemalteco.—5 de marzo de 1915.
 Godoy, Agustín.—Guatemalteco.—5 de marzo de 1915.
 Guerra, Rafael.—Guatemalteco.—26 de febrero de 1915.
 Guerra, Margarito.—Guatemalteco.—5 de marzo de 1915.
 Gómez, Froilán.—Guatemalteco.—5 de marzo de 1915.
 Guerra, Lucio de Jesús.—Guatemalteco.—26 febrero de 1915.
 Guerra, David.—Guatemalteco.—25 de agosto de 1916.
 Guerra, Amadeo.—Guatemalteco.—23 de octubre de 1916.
 Guerra, Norberto.—Guatemalteco.—11 de noviembre de 1916.
 Guerra, Emilio.—Guatemalteco.—9 de diciembre de 1916.
 Girón, Domingo.—Guatemalteco.—12 de diciembre de 1916.
 García, Presentación.—Guatemalteco.—30 de marzo de 1917.
 García, Cecilio.—Guatemalteco.—2 de abril de 1917.
 Gutiérrez, Nicolás.—Guatemalteco.—2 de mayo de 1917.
 Gallardo, Diego.—Guatemalteco.—3 de mayo de 1917.
 Gutiérrez, Pío.—Guatemalteco.—3 de mayo de 1917.
 Gálvez, Jesús.—Guatemalteco.—11 de junio de 1917.
 Gallardo, Romualdo.—Guatemalteco.—27 de marzo de 1918.
 Galván, Sabino.—Guatemalteco.—30 de marzo de 1918.
 Gutiérrez, Domingo Antonio.—Guatemalteco.—15 de mayo de 1918.
 Gutiérrez, Brígido.—Guatemalteco.—15 de mayo de 1918.
 Guzmán, Martín.—Guatemalteco.—22 de octubre de 1919.
 Guerra, José Prudencio.—Guatemalteco.—31 de octubre de 1919.
 Guerra, Lino de Jesús.—Guatemalteco.—17 de noviembre de 1919.
 Guerra, Juan de la Cruz.—Guatemalteco.—21 de noviembre de 1919.
 Garshon Gabourel, Federik.—Británico.—20 de abril de 1920.
 González, Rafael.—Guatemalteco.—30 de agosto de 1920.
 García, Brígido.—Guatemalteco.—19 de septiembre de 1920.
 Girón, Jesús.—Guatemalteco.—9 de septiembre de 1920.
 Griffith, Lynan.—Británico.—28 de septiembre de 1920.
 González, Juan.—Guatemalteco.—26 de noviembre de 1920.
 Gutiérrez, Serapio.—Guatemalteco.—2 de diciembre de 1920.
 Guerra, Fidel.—Guatemalteco.—13 de enero de 1921.
 Guerra, Juan.—Guatemalteco.—13 de enero de 1921.
 Gálvez, Antolín.—Guatemalteco.—28 de enero de 1921.
 Guajaca, Gertrudis.—Guatemalteco.—28 de enero de 1921.
 García, Agustín.—Guatemalteco.—8 de mayo de 1921.
 García, Jacinto.—Guatemalteco.—28 de mayo de 1921.
 Guerra, Salomón.—Guatemalteco.—25 de marzo de 1922.
 Guerra, Ernesto.—Guatemalteco.—9 de junio de 1922.
 García, Enrique.—Guatemalteco.—18 de julio de 1922.
 García, Feliciano.—Guatemalteco.—11 de diciembre de 1922.
 García, Norberto.—Guatemalteco.—11 de diciembre de 1922.
 García, Eugenio.—Guatemalteco.—11 de diciembre de 1922.
 García, Simeón.—Guatemalteco.—11 de diciembre de 1922.
 Gómez, Rosa.—Salvadoreño.—18 de junio de 1923.
 García, Jesús G.—Salvadoreño.—18 de junio de 1923.
 Gutiérrez, Teodoro.—Guatemalteco.—13 de diciembre de 1923.
 Guerra, Fermín.—Guatemalteco.—13 de diciembre de 1923.
 Guerra, Joaquín.—Guatemalteco.—13 de diciembre de 1923.
 Gutiérrez, Froilán.—Guatemalteco.—13 de diciembre de 1923.

Guzmán, Gregorio.—Guatemalteco.—28 de enero de 1920.
 Graham, Salomón M.—Británico.—23 de marzo de 1909.
 Gutiérrez Morante, Luis.—Español.—6 de noviembre de 1906.
 Girval, Federico.—Británico.—23 de marzo de 1909.
 Guzmán, Adrián.—Guatemalteco.—10 de octubre de 1917.
 Gutiérrez, Valerio.—Guatemalteco.—22 de diciembre de 1919.
 Gálvez Bracamonte, Pedro de la Trinidad.—Guatemalteco.—20 de mayo de 1920.
 Gutiérrez E. Fabián.—Guatemalteco.—13 de diciembre de 1923.
 Guerra, Adán.—Guatemalteco.—2 de agosto de 1924.

(Continuará).

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha 22 de septiembre último se presentó el denunciante que dice:—"Denuncio de un terreno. Señor Administrador de Rentas.—Yo, Rafael Callejas, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Cantarranas, vengo ante su autoridad a denunciar en dominio directo un terreno que se denomina «Pajarillos» de 300 hectáreas de extensión, más o menos, sito en jurisdicción municipal de Cantarranas; en este departamento, todo de serranía y cubierto en algo con pinos, ilimitado: al Norte, por el Río Grande, quebrada de El Caliche y terreno de Seguale; al Sur, por terrenos del denunciante y de La Manzana; al Este, por el Río Grande, y al Oeste, por terreno de El Quebracho, del suscrito. Suplico a usted dar a esta solicitud el trámite de ley y tener como mi representante al abogado don José María Casco, de este domicilio, con todas las facultades del mandato, inclusive las de sustituir y recobrar personería.—Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1924.—Rafael Callejas."—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 31 de octubre de 1924.

SANTOS JUÁREZ M.

El Correo, al Público

En el deseo de levantar el buen nombre del Ramo y de dar al público el mejor servicio posible, La Dirección General de Correos suplica al público en general, le haga conocer las irregularidades, faltas o incumplimientos que se observen en el servicio de los empleados del correo. Las denuncias deben hacerse inmediatamente a la Dirección, con claridad, precisión y, siempre que se proporcione, acompañar pruebas.

Tegucigalpa, 2 de junio de 1924.

DIRECCIÓN GENERAL.

-DE ADMINISTRACION-

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes